Naciones Unidas A/C.2/55/L.38



## **Asamblea General**

Distr. limitada 17 de noviembre de 2000 Español Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 92 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa y el desarrollo

Nigeria\*: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, y 54/202, de 22 de diciembre de 1999, sobre el aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda en los países en desarrollo<sup>1</sup>, en particular las propuestas formuladas en los párrafos 70 a 78,

Acogiendo con beneplácito también la Declaración formulada en las Naciones Unidas por los Jefes de Estado y de Gobierno con motivo del milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar definitivamente la onerosa carga de la deuda y de su servicio para lograr un nivel sostenible de deuda y de servicio de la deuda,

Observado con gran preocupación la persistencia de la pesada carga de la deuda que soportan muchos países en desarrollo, incluidos los países de bajos ingresos e ingresos medios, particularmente la mayoría de los países de África y los países menos adelantados, a causa, entre otras cosas, de la baja de los precios de los productos básicos y los problemas financieros y de liquidez,

00-75290 (S) 171100 171100

<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/55/422.

Reafirmando la necesidad urgente de que se dé a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo un tratamiento eficaz, equitativo y orientado hacia el desarrollo a fin de ayudar a que éstos se liberen del proceso de reprogramación y de las cargas de la deuda insostenibles,

Acogiendo con beneplácito y poniendo de relieve, por su importancia, los esfuerzos que realizan los países deudores por promover, a pesar del elevado costo social que suelen entrañar, las reformas económicas y los programas de ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y las inversiones, lograr competitividad para aprovechar las oportunidades existentes de acceso a los mercados, reducir la inflación, mejorar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el establecimiento de redes de protección social para los estratos vulnerables más pobres de sus poblaciones,

Destacando la necesidad de que crezca la economía mundial y de que se distribuyan equitativamente sus oportunidades y beneficios, y la necesidad de contar con un entorno económico internacional propicio en lo concerniente, entre otras cosas, a las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, la mejora del acceso a los mercados, de las prácticas comerciales, del acceso a la tecnología, de los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y observando que siguen necesitándose recursos para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los resultados de las conferencias recientes de las Naciones Unidas,

Observando que mecanismos como la reprogramación de la deuda y la conversión de la deuda no bastan por sí mismos para resolver todos los problemas relacionados con la sostenibilidad de la deuda a largo plazo y, a ese respecto, destacando la necesidad urgente de que se apliquen cabal y rápidamente iniciativas para seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países más pobres y muy endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por mejorar su situación en cuanto a la deuda, habida cuenta de que el saldo total de su deuda y el servicio de ésta siguen representado una carga muy pesada,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores mediante la cancelación de las deudas bilaterales,

Tomando nota de la Iniciativa ampliada sobre la deuda puesta en marcha por el Grupo de los Siete principales países industrializados en la reunión que celebraron en Colonia (Alemania) del 18 al 20 de junio de 1999, y las decisiones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial adoptadas en octubre de 1999 en relación con la Iniciativa ampliada, que debe servir para lograr un alivio más intenso, amplio y rápido de la deuda,

Tomando nota de la aprobación por las Juntas Ejecutivas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de las propuestas para simplificar los documentos preliminares sobre los países pobres muy endeudados,

Observando con profunda preocupación que las limitaciones financieras constituyen uno de los obstáculos principales para la rápida puesta en marcha de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto,

destacando que los países donantes deben dotar de recursos suficientes al Fondo Fiduciario para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados,

Observando con preocupación que un número creciente de países en desarrollo muy endeudados de ingresos medios se enfrentan a dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa, a causa, entre otras cosas, de problemas de liquidez,

Subrayando que la gestión eficaz de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios, es un importante factor, entre otros, para su crecimiento económico sostenido y para el funcionamiento sin trabas de la economía mundial,

Poniendo de relieve que la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas adecuadas para aportar soluciones duraderas para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo.

- 1. Exhorta a que se aporten soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, que puedan contribuir sustancialmente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
- 2. Reafirma la necesidad, expresada en la Declaración del Milenio, de que la comunidad internacional aborde de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medios, mediante la adopción de diversas medidas nacionales e internacionales destinadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo;
- 3. Exhorta a que se lleve a cabo cabal y rápidamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos nuevos y adicionales necesarios;
- 4. Destaca la importancia de que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se aplique en forma flexible, incluso abreviando el intervalo comprendido entre el punto de decisión y el punto de culminación, teniendo debidamente en cuenta la ejecución de las políticas de los países interesados en forma transparente y con la plena participación de los países deudores;
- 5. Destaca también la importancia de que aumente la flexibilidad en relación con los criterios que dan acceso a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, tanto en cuanto a su examen como a su aplicación, particularmente en los casos límite conocidos y los países que salen de situaciones de conflicto;
- 6. Invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que continúen aumentando la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda;
- 7. Acoge con satisfacción el marco propuesto para el fortalecimiento del vínculo entre el alivio de la deuda y la erradicación de la pobreza y destaca la necesidad de que éste se aplique en forma flexible, reconociendo que el documento estratégico para la reducción de la pobreza debería estar listo cuando se llega al punto de decisión pero que, como medida transitoria, podría llegarse al punto de decisión

sin un acuerdo sobre tal documento, aunque en todos los casos se exigiría un progreso verificable de la aplicación de la estrategia para la reducción de la pobreza al llegar al punto de culminación;

- 8. Subraya que los programas de reducción de la pobreza vinculados a la aplicación de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados deben estar impulsados por los propios países y estar en consonancia con las prioridades y los programas de los países que cumplen los requisitos para acogerse a la Iniciativa, y destaca el papel de la sociedad civil al respecto;
- 9. Acoge con beneplácito la decisión de los países que han cancelado la deuda oficial bilateral e insta a los países acreedores que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de cancelar totalmente las deudas oficiales bilaterales de los países que cumplan los requisitos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, cuando proceda, tomen medidas para atender a las necesidades de los países que salen de situaciones de conflicto, en particular los que tienen atrasos de larga data, los países en desarrollo afectados por desastres naturales graves y los países pobres con indicadores de desarrollo social y humano muy bajos, e incluso consideren la posibilidad de proceder al alivio de la deuda mediante, entre otras cosas, la cancelación de la deuda oficial bilateral;
- 10. Observa que los fondos para el alivio de la deuda multilateral pueden tener repercusiones positivas si ayudan a los gobiernos a mantener o aumentar los gastos en sectores sociales prioritarios, y alienta a los donantes a que perseveren en sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo en el contexto de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados;
- 11. Subraya el principio de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debe menoscabar el apoyo a otras actividades de desarrollo en pro de los países en desarrollo, incluida la cuantía de recursos aportada a los fondos y programas de las Naciones Unidas y, al respecto, acoge con beneplácito que el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo) haya decidido que la financiación del alivio de la deuda no debe menoscabar la financiación facilitada por los mecanismos de préstamos en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento;
- 12. Expresa su reconocimiento a los países desarrollados que han alcanzado o superado la meta convenida del 0,7% del producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo o se hayan comprometido a acercarse a ella, al tiempo que insta a los demás países desarrollados a que alcancen esta meta lo antes posible;
- 13. Expresa su reconocimiento, además, por las medidas adoptadas por los países acreedores del Club de París en relación con la deuda de los países afectados por catástrofes naturales y, a ese respecto, reitera la necesidad de que las promesas de alivio de la deuda se cumplan en el plazo más breve posible a fin de liberar los recursos necesarios para la reconstrucción nacional;
- 14. Alienta a la comunidad internacional de acreedores a que examine nuevas medidas que puedan adoptarse en el caso de países con exceso de deuda inclusive la conversión en donaciones del resto de la deuda bilateral de los países más pobres de África;

- 15. Reconoce las dificultades que tienen los países en desarrollo de ingresos medios muy endeudados para cumplir las obligaciones de la deuda externa y del servicio de la deuda, y observa el empeoramiento de la situación en algunos de ellos, en el contexto, entre otras cosas, de las mayores limitaciones de liquidez, que pueden exigir la adopción de medidas en relación con la deuda, incluidas, según proceda, medidas de reducción de la deuda;
- 16. Exhorta a que se adopten medidas concertadas de carácter nacional e internacional para abordar eficazmente los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios con miras a resolver sus posibles problemas de sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante diversas medidas relacionadas con la deuda, incluidos, según proceda, mecanismos adecuados de reducción de la deuda, y alienta a los países acreedores y deudores a que utilicen en la mayor medida posible, cuando proceda, todos los mecanismos existentes para la reducción de la deuda;
- 17. Reconoce la necesidad de, incluso cuando se experimenta un problema de deuda, seguir trabajando con los acreedores para facilitar el acceso permanente a los mercados de capital internacionales y, cuando circunstancias extraordinarias impidan que un país cumpla temporariamente las obligaciones relativas al servicio de la deuda, insta a los acreedores a que colaboren con los gobiernos en forma transparente y oportuna para dar una solución viable al problema de la amortización, inclusive aplicando arreglos de moratoria de la deuda;
- 18. Observa la importancia de liberalizar las cuentas de capital en forma ordenada, gradual y por etapas bien concebidas para fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a sus consecuencias, a fin de mitigar los efectos adversos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo;
- 19. Observa también que el alivio de la deuda en sí mismo no llevará a la reducción de la pobreza y, al respecto, destaca la necesidad de nuevas corrientes financieras desde todas las fuentes hacia los países en desarrollo deudores, además de las medidas de alivio de la deuda, así como de la asistencia financiera en condiciones favorables, en particular a los países menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;
- 20. Destaca la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo para la gestión de la deuda y exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos para tal fin y, al respecto, destaca la importancia de iniciativas como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda y el programa de fomento de la capacidad para gestión de la deuda;
- 21. Observa la importancia de aportar recursos suficientes para las medidas de alivio de la deuda, habida cuenta de los efectos adversos de las crisis financieras internacionales en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de África y los menos adelantados;
- 22. Destaca la importancia de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y destaca, además, la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno externo propicio mediante, entre otras cosas, un mejor acceso a los mercados, la estabilización de los tipos de cambio, la administración efectiva de los tipos de interés internacionales, el aumento de las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales, la circulación de los recursos financieros y un mejor acceso de los países en desarrollo a la tecnología;

- 23. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado a que tomen medidas y disposiciones apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo organizadas desde comienzos del decenio de 1990, y de los resultados de los procesos de examen, en particular los relacionados con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo;
- 24. Pide al Secretario General que nombre a un grupo de no más de diez expertos, guardando una representación geográfica adecuada para que lleve a cabo una evaluación exhaustiva del problema de la deuda externa y formule propuestas para su solución en consonancia con el informe del Secretario General, y que la Asamblea General examine el informe del grupo en su quincuagésimo sexto período de sesiones;
- 25. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en dicho informe un análisis amplio y profundo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo.